MUNICIPALIDAD DE MARACANA

La Ciudad Ecológica y del Trabajo
A 100 Metros de la Avda. Principal/ frente de la Supervisión Región 6
Email: municipalidad-maracana@hotmail.com
Creado por Ley Nº 5673 **XIV Dpto. de Canindeyú**
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION I.M. N° 244 /2022

Maracaná, 27 de julio de 2022

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de esta Institución Municipal, y en el mismo rectifica la recomendación del Comité Evaluador sobre las Ofertas Técnicas del llamado a CD CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ID N° 415546, y;-

CONSIDERANDO:

Que, el informe de Comité de Evaluación hace una rectificación al análisis del contenido de las ofertas recibidas, respecto al cumplimiento de requisitos de carácter sustancial y formal de las documentaciones de acuerdo al Decreto Reglamentario Nº 2992/19 de la Ley 2051/03 según el Art. 63 inc. b.----------

Que, del considerando anterior el oferente CARLOS MARIA GIMENEZ FLORENTIN no cumple con los documentos de carácter sustancial, por tanto se debe notificar a la misma de la entrega de su sobre Nº 2 Oferta Económica.----------

Que, verificado la rectificación del informe del Comité de Evaluación y los documentos elevados, esta Intendencia concluye que RC & ASOCIADOS Y MARIA LOURDES CACERES GALLARDO, cumplen y reúnen los requisitos solicitados y por consecuencia se aprueba la rectificación de evaluación de sus ofertas técnicas para el llamado a CD CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ID N° 415546, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos conforme a la conclusión obrante en el informe del Comité Evaluador.----------

Que, del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 de la Ley 2051/03 según el Art. 63 inc. b.1.iii. Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con el resultado de dicha evaluación.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar Resolución en base a los considerandos expuestos anteriormente, así mismos autorizando la siguiente etapa de la CD.----------

Que, el ACUERDO Y SENTENCIA T.S.J.E Nº 75/2021 ¨Elección del Intendente Municipal del distrito de Maracaná del Departamento de Canindeyú para el periodo 2021-2025¨ PROCLAMA A JOSE MARIA CANTERO GIMENEZ con C.I. Nº 4.763.106 INTENDENTE MUNICIPAL del Distrito de MARACANA, DEPARTAMENTO DE CANINDEYU, por lo que, quien suscribe la presenta Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal.---------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARACANA

RESUELVE

Art. 1º) APROBAR la rectificación del informe del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Maracaná respecto a los procedimientos de evaluación realizados en el llamado a CD CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ID N° 415546.----------

Art. 2º) NOTIFICAR lo sucedido a las firmas participantes y los resultados a la firma CARLOS MARIA GIMENEZ FLORENTIN no cumple con los documentos de carácter sustancial por tanto debe retirar su sobre Nº 2 de Oferta Económica; y a la firmas denominadas RC & ASOCIADOS Y MARIA LOURDES CACERES GALLARDO con RUC: 1428370-0 y RUC: 4750262-2 respectivamente que obtuvieron la calificación necesaria en la evaluación de la Oferta Técnica para participar de la Apertura de Sobres de Precios del llamado a CD CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ID N° 415546.----------

Art. 4º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Alfredo Paredes. M.

Alfredo Paredes
Secretaria General
Municipalidad Maracana

José María Cantero Gimenez
Intendente
Municipalidad Maracana